



DECRETON° 0545,

NEUQUÉN, 12 JUN 2023

VISTO:

El Expediente N° SPC-4782-S-1991, y la Ordenanza N° 14499; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14499, se declaró la caducidad de los derechos otorgados por el Decreto N° 1513/1994, a favor del señor Enrique Luis Concha Soto, D.N.I. N° 92.706.802, respecto a la adjudicación en venta del inmueble designado como Lote 19 de la Manzana 8, Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1249-0000, y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar el referido inmueble, a favor de la señora Verónica Antonia Currin, D.N.I. N° 23.063.370;

Que el artículo 3°) de la ordenanza precedentemente citada estableció que el precio de venta del mencionado inmueble será fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Neuquén no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14499;

Que asimismo prestó conformidad el Secretario de Gobierno;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14499 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 18 de mayo de 2023, mediante la cual se declaró la caducidad de los derechos otorgados por el Decreto N° 1513/1994, a favor del señor Enrique Luis Concha Soto, D.N.I. N° 92.706.802, respecto a la adjudicación en venta del inmueble designado como Lote 19 de la Manzana 8, Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1249-0000, y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar el referido inmueble a favor de la señora Verónica Antonia Currin, D.N.I. N° 23.063.370.


Dra. MARÍA LUJÁN CASAS AGUILAR
Coordinadora de Derecho y Legales
Subsecretaría de Gestión y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0545-23

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIANA AGUSTINA AGUILAR
Colegiada en el Colegio de Abogados y Legales
C.A.L. Nº 10000
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Genoa

